



Señor Abogado Fiscal de once de Agosto En la villa de Calapallana a once  
de Agosto de mil ochocientos veintaseis: Estando presentes  
en virtud de citacion en la Sala Capitular de ella los Srs. del  
Ayuntamiento Constit. de esta villa que han convenido ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma, se trato  
y acordó lo siguiente.

En esta Sesion, la primera Sesion de Cobranza de con-  
tribuciones del cond. ano, presento las cuentas correspon-  
dientes al primer semestre del mismo, segun esta  
acordado por el Ayuntamiento, comprendidas de treinta y  
seis fogos utiles, cuyo cargo importa seiscientos y siete  
mil quinientos noventa y quatro d. ochocientos y la  
data seiscientos y siete mil ochocientos veinte y siete d.  
nuebe m<sup>d</sup>, desatando de algunos en favor de d<sup>na</sup>. Leonora  
documentos ochenta y tres d. un m<sup>d</sup>, comprendiendose en  
la data la lista de autos que la acompañan im-  
portante diez y seis seiscientos treinta y cinco d. docena  
y quince, en su virtud el Ayuntamiento acordó su aprobacion sin  
perjuicio de la examen por el Ayuntamiento cuando lo  
tenga por conveniente por si aparece alguna egre-  
sion o partida inadmisibles: que tan luego como se  
recibe el repartim<sup>to</sup> de propios de quito muni-  
cipales y provinciales se recitege la cobranza  
de las cantidades suplicas por d<sup>tos</sup> ramos, y que  
d<sup>na</sup>. Leonora sin levantar mano actibe la cobranza  
pidiendo montos auxilios necite p<sup>a</sup> ella al  
Sr. Presidente y Ayuntamiento que lo practique  
sin dilacion conforme a instrucion.

Ultimamente se acordó D. Pascual Torrente dijo: